

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA**

Aprobación definitiva de la modificación del Anexo de Personal 2022.

Habiendo acordado la aprobación definitiva de la modificación del Anexo de Personal 2022 de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022, se procede a la publicación íntegra del acuerdo adoptado.

“En relación con el expediente relativo a la modificación del Anexo de Personal 2022, con base a los siguientes,

Antecedentes de hecho.

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
Acta Mesa General de Negociación	28/06/2022
Providencia de Alcaldía	28/06/2022
Anexo I a Providencia - Informe motivación amortización de la plaza de Monitor Centro Internet	28/06/2022
Informe de Secretaría	28/06/2022
Informe de Personal	28/06/2022
Informe propuesta de secretaria	28/06/2022
Certificado Comisión de Hacienda - aprobación inicial	13/07/2022
Certificado plenario - aprobación inicial	19/07/2022
Anuncio BOP Ciudad Real	25/07/2022
Alegaciones presentadas - Registro de Entrada 505	28/07/2022
Alegaciones presentadas - Registro de Entrada 552	10/08/2022
Certificado de Secretaría sobre alegaciones presentadas	26/09/2022
Informe de Secretaría sobre alegaciones presentadas	26/09/2022

Legislación aplicable.

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 03/10/2022.

Por ello, se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

Acuerdo.

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por quienes a continuación se enuncian:

- Don R. *.C. provisto de DNI 0*****A (escritos de fecha 28/07/2022 y 10/08/2022) por los motivos expresados en el informe de Secretaría emitido al efecto de fecha 26/09/2022, del que se remitirá

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, y en base al informe de motivación que consta en Anexo I de la providencia de inicio del presente expediente.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la corporación del Expediente ALCOLEA2022/826 - Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

<i>Documentación obrante en expediente</i>	<i>Fecha</i>
Acta Mesa General de Negociación	19/05/2022
Providencia	23/05/2022
Informe de Secretaría + Anexos	23/05/2022
Informe de Intervención	23/05/2022
Propuesta de Secretaría	23/05/2022
Decreto aprobación OEP	23/05/2022
Anuncio Boletín Oficial de la provincia	25/05/2022
Remisión acuerdo a Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	26/05/2022
Remisión acuerdo a Ministerio de Hacienda y Función Pública	30/05/2022
Anuncio en Tablón de Edictos	26/05/2022

Tercero. Aprobar, de forma definitiva, la modificación del Anexo de Personal 2022 municipal como consecuencia de:

1.- Plan de Estabilización 2022 (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

2.- Reestructuración de servicios: amortización de la plaza Monitor Centro de Internet atendiendo al informe suscrito de motivación obrante en expediente como Anexo I.

Quedando de la siguiente forma:

Funcionarios.

<i>Denominación</i>	<i>Gr.</i>	<i>Básicas (Sueldo y Trienios)</i>	<i>Complemento de Destino</i>	<i>Complemento Especifico y Productividad</i>	<i>Nº</i>	<i>Anual</i>
Secretaria-Interventora	A-1	17.023,82	10.917,63	21.536,21	1	49.477,66
Administrativo	C-1	29.228,48	11.671,71	10.374,86	2	51.275,05
Auxiliar Administrativo	C-2	9.358,00	4.769,80	3.364,54	1	17.492,34
Operario SS. múltiples	C-2	33.954,42	13.740,55	18.633,44	3	66.328,41

Personal laboral.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Nº</i>	<i>Retribución anual</i>
Operario de servicios múltiples	10	1	20.778,87
Directora servicios socio-culturales	02	1	26.483,21
Monitora sociocultural	03	1	12.680,64
Auxiliar Domicilio	08- Oficiales de primera	8	79.721,76
Limpiadoras	10- Peones	4	29.271,84
Cocinero	08- Oficiales de primera	1	14.811,28
Ayudante de cocina	10- Ayudante de cocina	1	6.441,82
Monitores deportivos	09- Especialistas	2	11.942,56
Socorristas	09- Especialistas	2	4.534,40
Monitor centro de día	03- Jefes administrativos	1	8.034,47
Monitores Universidad Popular	03- Jefes administrativos	4	9.792,00

Cuarto. Mantener transitoriamente la dotación presupuestaria necesaria hasta la efectividad de la extinción objetiva del contrato por causa organizativa por amortización del puesto de Monitor Centro Internet ocupado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Quinto.- Poner en marcha la elaboración de una relación de puestos de trabajo.

Sexto.- Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcolea de Calatrava, 10 de octubre de 2022.- El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

Anuncio número 3156

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>